



DECRETO N° 0000070

(16 JUL 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DEL
DECRETO 000016 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 CON OCASIÓN DE LA
CELEBRACIÓN RELIGIOSA DEL 16 DE JULIO DE 2018 – DÍA DE LA VIRGÉN DEL
CARMEN”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en los artículos 55, 57, 58, 59, de la Ley 1523 de 2012 Ley 99 de 1993 Ley 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 000016 del 01 de febrero de 2018, se modificó el Decreto Municipal 0000124 del 03 de agosto de 2017, que estableció la rotación y reglamentación de la medida de “pico y placa” para el segundo semestre del año 2017 en el Municipio de Caldas Antioquia, ordenando la rotación y restricción de los vehículos de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros Tipo Taxi.

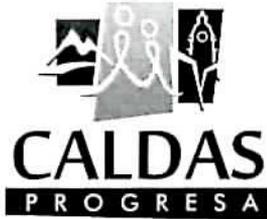
Que el día 16 de julio de 2018, se Celebra el “Día de La Virgen del Carmen, Patrona del Gremio de los Conductores”, por lo que se hace necesario levantar dicha medida para realizar la celebración de dicho día en igualdad de condiciones que los demás integrantes de su gremio.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia No. 8 de los Deberes Cívicos y Políticos todo ciudadano tiene como responsabilidad proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que así mismo el Numeral 2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, faculta a los Alcaldes para dictar medidas tendientes al mantenimiento del orden público y recuperarlo cuando este ha sido alterado, así como restringir y vigilar la circulación de las personas por las vías y lugares públicos.

Que el Artículo 119 de la Ley 769 contempla *“Jurisdicción y facultades. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías,*

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41 (Barrio la Docena, I.E Joaquín Aristizabal) Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: [alcaldíadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)



0000070

16 JUL 2018

la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

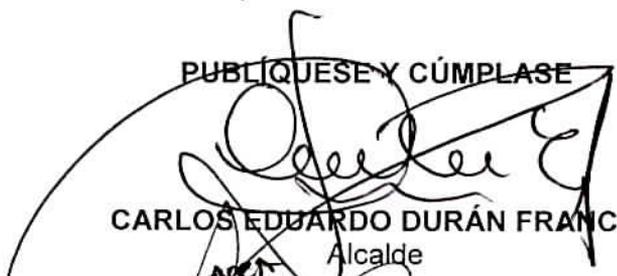
ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndase provisionalmente por el día 16 de julio del 2018, el artículo cuarto del Decreto Municipal 0000016 del 01 de febrero de 2018, que estableció la rotación y reglamentación de la medida de "pico y placa" para el segundo semestre del año 2017 en el Municipio de Caldas Antioquia, ordenando la rotación y restricción de circulación de los vehículos de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros Tipo Taxi

ARTICULO SEGUNDO. Lo no modificado en el presente decreto continuará con el valor del tenor inicial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige desde las 00:01 am hasta las 23:59 pm del 16 de julio de 2018.

Dado en Caldas, Antioquia a los, 16 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde


JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CORREA
Secretario de Transporte y Transito

Proyectó y digitó:

Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica